



# Gaceta Parlamentaria

Año XXI

Palacio Legislativo de San Lázaro, viernes 21 de septiembre de 2018

Número 5119-IV

## CONTENIDO

### Comunicaciones

- 3** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite respuesta de la Semarnat al punto de acuerdo para exhortarla a revocar los permisos de explotación minera a las empresas que trabajen en el esquema de explotación a cielo abierto con lixiviación cianurada que incumplan la normativa mexicana en materia de contaminación, daño ecológico y riesgos a la salud humana
- 6** De la Segob, con la que remite contestación de la Semarnat a punto de acuerdo relativo al exhorto a esa dependencia a implantar el Programa Integral de Rescate de Suelos Agrícolas
- 9** De la Segob, con la cual remite de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales contestación al punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades ambientales para que en el marco del Día Mundial de la Ecología, ejecuten acciones que busquen cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible
- 11** Del DIF Nacional, con el que remite contestación a punto de acuerdo por el que se exhorta a difundir los lineamientos previstos en el artículo 69 Bis de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de clasificación, distribución, comercialización y arrendamiento de videojuegos
- De la Consejería Jurídica de Oaxaca, con la que remite contestación a punto de acuerdo por el cual se exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública a informar sobre acciones realizadas en materia de protección civil
- 12**
- De la Secretaría de Gobierno de Ciudad de México, con la que responde a punto de acuerdo aprobado por el Senado de la República por el que se exhorta al Fondo Mixto de Promoción Turística local a diseñar un plan de reactivación de la vida turística y cultural en alcaldías afectadas por el terremoto del 19 de septiembre de 2017
- 14**

**Pase a la página 2**

## Anexo IV

**Viernes 21 de septiembre**

- 15** De la Secretaría de Gobierno de Ciudad de México, con la que remite contestación a punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Ciudad de México a que analice y, en su caso, haga las reformas pertinentes al Reglamento de Construcciones del Distrito Federal ante eventos de origen geológicos, con base en principios de resiliencia para los inmuebles
- 17** De la Segob, con la que remite contestación a punto de acuerdo a fin de exhortar a las autoridades educativas, federal y locales, a vigilar y dar cumplimiento al debido proceso en los recursos de revisión que los docentes interponen, así como otorgar garantía a los derechos laborales de éstos
- 19** De la Segob, con la que remite contestación del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático a punto de acuerdo relativo a la solicitud de información sobre el complejo termoeléctrico de Lerma
- 23** De la Secretaría de Gobernación, con la que remite respuesta a punto de acuerdo referente al exhorto a establecer mecanismos que permitan brindar condiciones de seguridad para el alumnado, docentes y personal administrativo de los planteles educativos de todos los niveles escolares
- 29** De la Consejería Jurídica de Oaxaca, mediante la cual remite contestación al punto de acuerdo para exhortar a los gobernadores y los congresos de las 32 entidades federativas a implantar acciones a fin de garantizar la seguridad de las mujeres y las niñas en el transporte público y el privado

## Comunicaciones

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE RESPUESTA DE LA SEMARNAT AL PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTARLA A REVOCAR LOS PERMISOS DE EXPLOTACIÓN MINERA A LAS EMPRESAS QUE TRABAJEN EN EL ESQUEMA DE EXPLOTACIÓN A CIELO ABIERTO CON LIXIVIACIÓN CIANURADA QUE INCUMPLAN LA NORMATIVA MEXICANA EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN, DAÑO ECOLÓGICO Y RIESGOS A LA SALUD HUMANA

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2018.

### Integrantes de la Mesa Directiva De la Cámara de Diputados Del Congreso de la Unión Presentes

En respuesta del oficio número DGPL 63-II-2-1596, signado por la entonces diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, en su carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar SPPA/ 01266/ 2018, suscrito por el doctor Juan Carlos Arredondo Brun, director general de Política para el Cambio Climático de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a revocar los permisos de explotación minera a las empresas que trabajen en el esquema de explotación a cielo abierto con lixiviación cianurada que incumplan lo establecido en la normativa mexicana en materia de contaminación, daño ecológico y riesgos a la salud humana, así como la implantación de un programa de revisión periódica para modificar los estatus de los estudios de impacto ambiental en proceso o fase de operaciones de las empresas mineras en territorio nacional y den cabal cumplimiento a la normativa vigente en México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica)  
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2018.

### Maestro Valentín Martínez Garza Titular de la Unidad de Enlace Legislativo De la Secretaría de Gobernación Presente

Me permito hacer referencia al oficio número SELAP/ UEL/ 311/ 253/ 17, mediante el cual se hizo del conocimiento de esta secretaría el acuerdo, aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que se transcribe:

**Primero.** La Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura federal exhorta respetuosamente al secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales a revocar los permisos de explotación minera a las empresas que trabajen en el esquema de explotación a cielo abierto con lixiviación cianurada que incumplan lo establecido en la normativa mexicana en materia de contaminación, daño ecológico y riesgos a la salud humana, así como la implantación de un programa de revisión periódica para modificar los estatus de los estudios de impacto ambiental en proceso o fase de operaciones de las empresas mineras en territorio nacional.

**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta al secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales a implantar acciones para que las mineras en territorio nacional que trabajen en la modalidad de explotación a cielo abierto den cabal cumplimiento a la normativa vigente en México, en aras de prevenir externalidades ecológicas que ponen en riesgo el patrimonio natural y la salud de los mexicanos.

Al respecto, y con el propósito de atender el mencionado acuerdo, la Subsecretaría de Gestión y Protección Ambiental de esta secretaría informó mediante el oficio número SGPA/ SP/ 032/ 2017 (se anexa copia) que la revocación de las autorizaciones emitidas por esta secretaría podrán proceder sólo a partir de la solicitud expresa por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), ya que bajo la inspección y vigilancia de las resoluciones en materia de impacto se determina que las actualizaciones o modificaciones deben ser sometidas previamente a autorización y se deben actualizar los estudios en materia de la evaluación de impacto ambiental o, en su caso, sancionar por no contar con la autorización correspondiente.

La Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de esta secretaría informó mediante el oficio número SFNA.- 058 (se anexa copia) que si por permisos de explotación minera se refiere a los títulos de concesión, su expedición y cancelación corresponden a la Secretaría de Economía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 7 de la Ley Minera.

Respecto a la implantación de acciones para que las mineras en territorio nacional den cabal cumplimiento a la normativa vigente, señaló que el grado de cumplimiento de las normas oficiales mexicanas se lleva a cabo con base en lo que se especifica en el capítulo para la evaluación de la conformidad de cada una de las normas. En este sentido, se continuará trabajando en la mejora de la normatividad dirigida al sector minero.

Asimismo, señaló que trabajan en la modificación de la NOM-155-SEMARNAT-2007, la cual establece los requisitos de protección ambiental para los sistemas de lixiviación de minerales de oro y plata.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que a través de su conducto se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Diputados, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Doctor Juan Carlos Arredondo Brun (rúbrica)  
Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental

Ciudad de México, a 28 de julio de 2017.

Maestro en Ciencias Benjamín Heras Cruz  
Secretario Particular

Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental  
Presente

Me refiero al oficio número SPPA/ 0535/ 2017, de fecha 30 de junio del año en curso, referente al acuerdo, aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual

**Primero.** Exhorta respetuosamente al secretario de Medio Ambiente Y Recursos Naturales a revocar los

permisos de explotación minera a las empresas que trabajen en el esquema de explotación a cielo abierto con lixiviación cianurada que incumplan lo establecido en la normatividad mexicana en materia de contaminación daño ecológico y riesgo a la salud humana, así como la implantación de un programa de revisión periódica para modificar el estatus de estudios de impacto ambiental en proceso o fase de operaciones de las empresas mineras en territorio nacional.

**Segundo.** Exhorta al secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales a implantar las acciones necesarias para que las mineras en territorio nacional que trabajen en la modalidad de explotación a cielo abierto den cabal cumplimiento a la normatividad vigente en México en aras de prevenir externalidades ecológicas que ponen en riesgo el patrimonio natural y la salud de los mexicanos.

Sobre el particular y por instrucciones de la química farmacéutica bióloga Martha Garciarivas Palmeros, subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental, me permito anexar al presente la ficha técnica de información que aporta elementos para emitir la respuesta correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado César Alfredo Morales Gutiérrez (rúbrica)  
Secretario Particular

#### Ficha técnica de información

Área responsable: Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

#### Referencias

Oficio número SELAP/ UEL/ 311/ 253/ 17

Folio SICG: SPPA/ 2017-0000180

#### Asunto

- Acuerdo aprobado

**Primero.** La Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura federal exhorta respetuosamente al secre-

tario de Medio Ambiente y Recursos Naturales a revocar los permisos de explotación minera a las empresas que trabajen en el esquema de explotación a cielo abierto con lixiviación cianurada que incumplan lo establecido en la normativa mexicana en materia de contaminación, daño, ecológico y riesgo a la salud humana, así como a implantar un programa de revisión periódica para modificar el estatus de estudios de impacto ambiental en proceso o fase de operaciones de las empresas mineras en territorio nacional.

**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta al secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales a implantar acciones para que las mineras en territorio nacional que trabajen en la modalidad de explotación a cielo abierto den cabal cumplimiento a la normativa vigente en México en aras de prevenir externalidades ecológicas que ponen en riesgo el patrimonio natural y la salud de los mexicanos (sic).

### Información

Con relación al acuerdo primero, se informa que la revocación de las autorizaciones emitidas por esta secretaría podrá proceder sólo cuando por la Profepa se solicite ante la dirección general que emitió la autorización, el permiso o la resolución en alguna de las materias ambientales de las cuales es competente esta secretaría a través de la Subsecretaría de Gestión para la Protección al Ambiente, la solicitud proviene de la resolución de un procedimiento instaurado por la Profepa que bajo la ampliación de la ley determine su revocación. A partir de la solicitud expresa por la Profepa, esta secretaría cumplimentará dicha resolución.

Asimismo, corresponde a la Profepa, bajo la aplicación de los programas de inspección y vigilancia, la revisión periódica de las resoluciones en materia de impacto para que conforme a los procedimientos instaurados determinen qué actualizaciones o modificaciones deben ser sometidos previamente a autorización y se actualicen los estudios en materia de la evaluación de impacto ambiental o, en su caso, sancionados por no contar con la autorización correspondiente.

Con relación al acuerdo segundo, es facultad expresa de la Profepa vigilar el cumplimiento ambiental de las leyes, sus reglamentos, las normas oficiales mexica-

nas, los decretos y los programas de las áreas naturales protegidas en México.

Fecha de elaboración: 24 de julio de 2017.

Responsable de la información  
Alberto Villa Aguilar (rúbrica)  
Director de Evaluación del Sector Energía e Industria

Visto bueno  
Alfonso Flores Ramírez (rúbrica)  
Director General de Impacto y Riesgo Ambiental

Ciudad de México, a 3 de abril de 2017.

**Doctor Rodolfo Lacy Tamayo**  
**Subsecretario de Planeación y Política Ambiental**  
**Presente**

Hago referencia a su similar número SPPA/ 267/ 2017, recibido el 17 de marzo de 2017, con medio del cual remite copia del oficio del titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, maestro Valentín Martínez Garza, donde se refiere al acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que dice:

**Primero.** La Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura federal exhorta respetuosamente al secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales a revocar los permisos de explotación minera las empresas que trabajan en el esquema de explotación o cielo abierto con lixiviación cianurada que incumplan lo establecido en la normativa mexicana en materia de contaminación, daño ecológico y riesgos a la salud humana, así como a implantar un programa de revisión periódica para modificar los estatus de los estudios de impacto ambiental en proceso o fase de operaciones de las empresas mineras en territorio nacional.

**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta al secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales a implantar acciones para que las mineras en territorio nacional que trabajen en la modalidad de explotación o cielo abierto den cabal cumplimiento a la normativa vigente en México en aras de prevenir externalidades ecológicas que ponen en riesgo el patrimonio natural y la salud de los mexicanos.

Al respecto, le comento lo siguiente:

- Esta subsecretaría no tiene facultad para revocar permisos de explotación minera. Si por permisos de explotación minera se refiere a los títulos de concesión, su expedición y cancelación corresponden a la Secretaría de Economía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 7 de la Ley Minera: “VI. Expedir títulos de concesión y de asignación mineras, al igual que resolver sobre su nulidad o cancelación o la suspensión e insubsistencia de los derechos que deriven de las mismas”. Ahora bien, si por ello se debe entender la autorización en materia de impacto ambiental, su cancelación corresponde a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), de acuerdo con el artículo 28 del Reglamento Interior de la Semarnat: “IV. Autorizar, cuando proceda. La modificación de las autorizaciones en materia de impacto ambiental que se hubieren otorgado, así como suspenderlas, revocarlas o cancelarlas en cumplimiento de resoluciones administrativas o judiciales y analizar, en su caso, los estudios de riesgo respectivos. Por otra parte, el exhorto solicita “modificar los estatus de los estudios de impacto ambiental en proceso o fase de operaciones de las empresas mineras”, sin que se entienda a qué se refiere con ello, pues el estudio de impacto ambiental se presenta previamente a la realización de obras y actividades debiendo presentar información adicional cuando la Semarnat lo determine en caso de modificaciones del proyecto. Esto también es competencia de la DGIRA.

- Se considera que el programa de revisión periódica que se exhorta a implantar sería atribución de la Profepa pues, de acuerdo con el artículo 45 del Reglamento Interior de la Semarnat, a la Profepa corresponde “I. Programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a... impacto ambiental”.

Por lo que se refiere al exhorto realizado a fin de implantar acciones para que las mineras en territorio nacional den cabal cumplimiento a la normativa vigente, le comento que el grado de cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, atribución de esta subsecretaría, se lleva a cabo con base en lo que se especifica en el capítulo para la evaluación de la conformidad de cada una de las normas. En este sentido y con relación

a su solicitud para que la subsecretaría a mi cargo realice acciones para dar cumplimiento al exhorto que nos ocupa, le comento que se continuará trabajando en la mejora de la normativa dirigida al sector minero; en particular, se dará inicio a los trabajos para modificar la NOM-155-SEMARNAT-2007, “que establece los requisitos de protección ambiental para los sistemas de lixiviación de minerales de oro y plata”, la cual se encuentra inscrita en el programa nacional de normalización de este año, como tema por modificar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ingeniero Cuauhtémoc Ochoa Fernández (rúbrica)  
Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental

DE LA SEGOB, CON LA QUE REMITE CONTESTACIÓN DE LA SEMARNAT A PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL EXHORTO A ESA DEPENDENCIA A IMPLANTAR EL PROGRAMA INTEGRAL DE RESCATE DE SUELOS AGRÍCOLAS

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2018.

**Integrantes de la Mesa Directiva  
de la Cámara de Diputados  
Del Honorable Congreso de la Unión  
Presentes**

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-6-1694 signado por la entonces diputada Gloria Himelda Félix Niebla, en su carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SPPA/ 01265 /2018 suscrito por el doctor Juan Carlos Arredondo Brun, director general de Política para el

Cambio Climático y Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a implantar el Programa Integral de Rescate de Suelos Agrícolas, donde se considere conveniente fomentar la producción y utilización de biofertilizantes y bioplaguicidas, como mecanismo de mejoramiento y biorremediación de los suelos y la reducción de contaminación ambiental.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica)  
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2018.

**Maestro Valentín Martínez Garza**  
**Titular de la Unidad de Enlace Legislativo**  
**De la Secretaría de Gobernación**  
**Presente**

Me permito hacer referencia al oficio número SELAP/UEL/ 311/ 277/ 17, mediante el cual se hizo del conocimiento de esta subsecretaría, el acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, que se transcribe:

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus competencias, se cree e implemente el Programa Integral de Rescate de Suelos Agrícolas, donde se considere conveniente fomentar la producción y utilización de biofertilizantes y bioplaguicidas, como mecanismos de mejoramiento y biorremediación de los suelos y la reducción de contaminación ambiental.

Al respecto, y con el propósito de dar atención al mencionado acuerdo, anexo al presente, copia del oficio número **DGGIMAR. 710/ 0002570**, mediante el cual la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental informó que esta secretaría trabaja en el proyecto denominado Manejo Ambientalmente Adecuado

de Residuos Conteniendo Compuestos Orgánicos Persistentes (COP) en México, también conocido como ResiduosCOP, cuyo objetivo es minimizar los impactos negativos a la salud y al medio ambiente a través de operaciones de manejo y gestión apropiadas de químicos y de la reducción de emisiones COP, así como la exposición a COP provenientes de los RAEE y plaguicidas en México.

Dicho proyecto busca apoyar a México a cumplir los requerimientos establecidos en el Convenio de Estocolmo, relacionados con plaguicidas COP y las emisiones de COP en los residuos electrónicos.

Para llevar a cabo las actividades, se identificó el esquema de Manejo Ambientalmente Adecuado, como un medio para el desarrollo ordenado de actividades, contemplando las siguientes:

1. Marco institucional
2. Prevención y reducción al mínimo de residuos
3. Desarrollo de inventarios
4. Muestreo, análisis, inspección y vigilancia
5. Recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y co-procesamiento
6. Rehabilitación de sitios contaminados

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que, a través de su conducto se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Diputados, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Doctor Juan Carlos Arredondo Brun (rúbrica)  
Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental

(Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia temporal por ausencia definitiva del titular de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, previa designa-

ción, firma el doctor Juan Carlos Arredondo Brun, director general de Política para el Cambio Climático.)

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2018.

**Doctor Rodolfo Lacy Tamayo**  
**Subsecretario de Planeación y Política Ambiental**  
**Presente**

En atención a su oficio SPPA/258/2017 por el cual hace del conocimiento el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el cual señala:

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus competencias, se cree e implemente el Programa integral de Rescate de Suelos Agrícolas, donde se considere conveniente fomentar la producción y utilización de biofertilizantes y bioplaguicidas, como mecanismo de mejoramiento y biorremediación de los suelos y la reducción de contaminación ambiental.

Al respecto, le comento que esta Secretaría trabaja en el proyecto denominado Manejo Ambientalmente adecuado de Residuos conteniendo Compuestos Orgánicos Persistentes (COP) en México, también conocido como ResiduosCOP, cuyo objetivo es minimizar los impactos negativos a la salud y al medio ambiente a través de operaciones de manejo y gestión apropiadas de químicos y de la reducción de emisiones COP, así como la exposición a COP provenientes de los RAEE y plaguicidas en México, dicho proyecto es ejecutado mediante la Modalidad de Implementación Nacional CNIM, por sus siglas en inglés), cofinanciado por Fondo para el Medio Ambiente Mundial CFMAM, o GEF, por sus siglas en inglés), implementado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y ejecutado por las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), a través de las Direcciones Generales de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) y de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (DGIAAP), ésta última perte-

neciente al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica).

Dicho proyecto busca apoyar a México a cumplir los requerimientos establecidos en el Convenio de Estocolmo, relacionados con plaguicidas COP y las emisiones de COP en los residuos electrónicos.

Se articula de seis componentes, orientados a alcanzar su objetivo por medio de 9 resultados, el cual en el caso que nos ocupa, es el siguiente:

Componente número 3. Reducción de riesgos a través de la eliminación de los acopios de plaguicidas COP y otros residuos, con el siguiente resultado: “Planes de contención/ remediación de sitios prioritarios contaminados con plaguicidas COP desarrollados y programa para el manejo de los sitios restantes”.

Para llevar a cabo las actividades, se ha identificado el esquema de Manejo Ambientalmente Adecuado, como un medio para el desarrollo ordenado de actividades, contemplando las siguientes:

1. Marco institucional
2. Prevención y reducción al mínimo de residuos
3. Desarrollo de inventarios
4. Muestreo, análisis, inspección y vigilancia
5. Recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y co-procesamiento
6. Disposición final adecuada
7. Rehabilitación de sitios contaminados

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Licenciado César Murillo Juárez (rúbrica)  
Director General



DE LA SEGOB, CON LA CUAL REMITE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES CONTESTACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES PARA QUE EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DE LA ECOLOGÍA, EJECUTEN ACCIONES QUE BUSQUEN CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2018.

**Integrantes de la Mesa Directiva  
De la Cámara de Diputados  
Del Honorable Congreso de la Unión  
Presentes**

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-2-1595 signado por la entonces diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, en su carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SPPA/ 01276 /2018 suscrito por doctor Juan Carlos Arredondo Brun, director general de Política para el Cambio Climático y encargado del despacho de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de su anexo, mediante los cuales responde el **punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades ambientales para que en el marco del Día Mundial de la Ecología, ejecuten acciones que busquen cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de esta manera se contribuya a generar una relación armoniosa, responsable y respetuosa entre los seres humanos y su medio ambiente.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica)  
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2018.

**Maestro Valentín Martínez Garza  
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo  
De la Secretaría de Gobernación  
Presente**

Me permito hacer referencia al oficio número SELAP/UEL/3H/252/17, mediante el cual se hizo del conoci-

miento de esta secretaría, el acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, que se transcribe:

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las autoridades ambientales de los tres niveles de gobierno para que en el marco del Día Mundial de la Ecología, ejecuten acciones que busquen cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de esta manera se contribuya a generar una relación armoniosa, responsable y respetuosa entre los seres humanos y su medio ambiente.

Al respecto, y con el propósito de dar atención al mencionado acuerdo, la Dirección General de Planeación y Evaluación perteneciente a esta subsecretaría informó, mediante oficio número **DGPE/ 102/ 17** (se anexa copia) que, sugirió elaborar una presentación electrónica interactiva del proceso de alineación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con los objetivos, estrategias, líneas de acción del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Promarnat), complementada con los logros identificados en el cumplimiento del mismo; incluyendo a su vez fotos, vídeos de cada logro por los ODS.

Asimismo, una vez terminado la presentación electrónica, podría colocarse en las páginas web de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y del Senado.

Por su parte, la Dirección General de Estadística e Información Ambiental perteneciente a esta Subsecretaría informó, mediante oficio número **411.628/2018** (se anexa copia) que, participa en el trabajo técnico-dentro de los Comités Técnicos Especializados de Información del Sistema Nacional de información Estadística y Geográfica coordinado por el INEGI, para definir y documentar los indicadores con los que se da seguimiento a los ODS, la cual es una actividad permanente.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que a través de su conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Diputados, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Doctor Juan Carlos Arredondo Brun (rúbrica)  
Encargado del Despacho de la Subsecretaría de  
Planeación y Política Ambiental

(Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia temporal por ausencia definitiva del titular de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, previa designación, firma el doctor Juan Carlos Arredondo Brun, director general de Política para el Cambio Climático.)

Ciudad de México, a 5 de abril de 2017.

**Doctor Rodolfo Lacy Tamayo**  
**Subsecretario de Planeación y Política Ambiental**  
**Presente**

En atención al oficio SPPA/ 297 /2017, cuyo texto a su vez refiere al oficio SELAP/ UEL/ 311/ 252/ 17, mediante el cual se solicita a las autoridades ambientales de los tres niveles de gobierno en el marco del Día Mundial de la Ecología, a celebrarse el próximo primero de noviembre, se ejecuten acciones encaminadas a cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), pongo a su consideración la propuesta con la cual se daría cumplimiento a lo que el oficio en cuestión solicita.

Elaborar una presentación electrónica interactiva del proceso .de alineación de los ODS con los objetivos, estrategias, líneas de acción del Promarnat, complementada con los logros identificados en el cumplimiento de éste. Para enriquecer la presentación se incluirán fotos, vídeos de cada logro por ODS, incorporando textos breves y concretos que permitan una lectura ágil y que contribuyan que la presentación electrónica sea atractiva. Elaborado el documento electrónico, podría colocarse en las páginas web de la Semarnat y del Senado, a partir de días próximos al primero de noviembre. La presentación se haría con el mismo software que actualmente usa la DGEIA para la elaboración de sus últimos documentos electrónicos.

Al mismo tiempo se solicitará a las Subsecretarías de Fomento y Normatividad Ambiental, de Gestión para

la Protección Ambiental y a los órganos del sector aportar insumos para completar el documento electrónico referido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
Javier Warman Diamant (rúbrica)  
Director General

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2018.

**Doctor Juan Carlos Arredondo Brun**  
**Encargado del Despacho de la**  
**Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental**  
**Semarnat**

En atención al SPPA/2017-000182 (oficio números SELAP/ UEL/ 311/ 252/ 17 de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación), respecto al acuerdo único aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le comunico que la Dirección General a mi cargo no ejecuta acciones directas que busquen cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la que se realiza es trabajo técnico dentro de los Comités Técnicos Especializados de Información del Sistema Nacional de información Estadística y Geográfica coordinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para definir y documentar lo indicadores con los que se la da seguimiento a los ODS; esta es una actividad permanente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Doctor Arturo Flores Martínez (rúbrica)  
Director General

DEL DIF NACIONAL, CON EL QUE REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIFUNDIR LOS LINEAMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 69 BIS DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE VIDEOJUEGOS

Ciudad de México, 14 de diciembre de 2018.

**Diputada Dulce María Sauri Riancho  
Vicepresidenta de la Mesa Directiva  
De la LXIV Legislatura de la Cámara  
De Diputados del Congreso de la Unión  
Presente**

En atención a su oficio DGPL 64-II-5-243, expediente número 456, de fecha 4 de diciembre de 2018, dirigido a la licenciada María del Rocío García Pérez, titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, mediante el que expone lo siguiente:

“En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el acuerdo que a continuación se transcribe:

“**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Gobernación a expedir los lineamientos previstos en el artículo 69 Bis de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de clasificación, distribución, comercialización y arrendamiento de videojuegos, mismos que tuvieron que ser expedidos en fecha 5 de septiembre de 2018, de igual manera exhorta a las Procuradurías de la Defensa del Menor, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y demás instituciones de los tres órdenes de gobierno, para que en la medida en que se expidan dichos lineamientos se haga difusión a modo de prevención y concientización para que no se pongan al alcance de los menores de edad este tipo de videojuegos, esto para un libre desarrollo y bienestar psicológico de nuestra niñez mexicana.

”Lo que comunicamos a usted, para los efectos a que haya lugar.”

Por lo arriba expuesto y solicitado le informo que esta Dirección General de Normatividad, Promoción y Di-

fusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dependiente de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con el artículo 34 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo del 2016, tiene dentro de sus facultades atender las acciones que nos solicita dentro del exhorto arriba mencionado conforme a lo siguiente:

**Artículo 34.** Corresponden a la Dirección General de Normatividad, Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las siguientes facultades:

I. Brindar asesoría técnica a las Procuradurías Locales de Protección en materia de **promoción y prevención** de violaciones de derechos de niñas, niños y adolescentes;

V. Elaborar y promover la realización de estudios e investigaciones en materia de **promoción, prevención, protección** y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes;

**VII. Difundir y promover** los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

Por lo que una vez que se expidan los lineamientos previstos en el artículo 69 Bis de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de Clasificación, Distribución, Comercialización y Arrendamiento de Videojuegos, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección General de Normatividad, Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ‘procederá a dar cumplimiento de conformidad a sus facultades establecidas en el artículo 34 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, que arriba le mencionamos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Isabel Sonia Medina Pontaza (rúbrica)  
Directora de Promoción y Difusión de los Derechos  
de Niñas, Niños y Adolescentes

DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DE OAXACA, CON LA QUE REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA A INFORMAR SOBRE ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, noviembre 23 de 2018.

**Diputado Porfirio Muñoz Ledo**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**Cámara de Diputados**

Por instrucciones del maestro **José Octavio Tinajero Zenil, consejero jurídico del gobierno del estado**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 Bis, de la Constitución Política del estado libre y soberano de Oaxaca; 49, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca y 22, fracciones I y XIV, del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del gobierno del estado, doy respuesta al oficio D.G.P.L. 63-II-3-2911, de fecha 14 de diciembre de 2017, mediante el cual se comunica al titular del Poder Ejecutivo del estado, punto de acuerdo.

Sobre el particular, adjunto copia del diverso **IEE-PO/DSJ/2943/2018 y anexos**, signado por el director de Servicios Jurídicos del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, mediante el cual informa: "... remito a usted, copia certificada del oficio DG.PCyEE.0086/2018 y un recopilador original anexo al mismo, remitido por el ingeniero José de Jesús Núñez Grijalva, de Protección Civil y Emergencia Escolar de este Instituto, a través del cual informa las acciones realizadas con el propósito de brindar un cabal cumplimiento al acuerdo referido ..."; por lo que se está atendiendo el punto de acuerdo citado, solicitando se tenga al titular del Poder Ejecutivo del estado cumpliendo con lo exhortado en el diverso de cuenta.

Sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Licenciado Marco Antonio Hernández Vásquez  
(rúbrica)

Director general de Consulta Normativa  
y Prospectiva Legislativa, Consejería Jurídica  
del gobierno de Oaxaca

Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino,  
Oaxaca, a 28 de junio de 2018.

**Licenciado Marco Antonio Hernández Vásquez**  
**Director general de Consulta Normativa**  
**y Prospectiva Legislativa**  
**de la Consejería Jurídica**

Refiero al similar CJGEO/DGNCPL/468-04/2018, de nueve de abril del presente año, a través del cual remitió para su atención y efectos procedentes el contenido del oficio DGLP-63-II-3-2911 y anexos.

En este sentido, remito a usted copia certificada del oficio DG.PCyEE.0086/2018 y un recopilador original anexo al mismo, remitido por el ingeniero José de Jesús Núñez Grijalva, de Protección Civil y Emergencia Escolar de este instituto, a través del cual informa las acciones realizadas con el propósito de brindar un cabal cumplimiento al acuerdo referido.

Lo anterior, para efecto de que informe lo correspondiente a la autoridad exhortante y tenga a este instituto cumpliendo con lo requerido, para lo cual solicito de manera muy respetuosa que, de no existir inconveniente alguno, remita a este instituto copia del conocimiento de la respuesta que la Consejería Jurídica otorgue al exhortante.

Sin más por el momento, reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Ricardo Dorantes Montes (rúbrica)  
Director de Servicios Jurídicos

Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino,  
Oaxaca, a 20 de junio de 2018.

**Licenciada Liz Fabiola Pascacio Chein**  
**Apoderada legal del IEEPO**

En atención a su escrito IEEPO/DSJ/2141/2018, referente al punto de acuerdo de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, donde solicita las actividades que se deriven en el ámbito de mi competencia de esta unidad administrativa, me permito hacer los siguientes comentarios:

1. En atención a los puntos I y II, referente a la incorporación de la gestión integral de riesgos y a la realización de diagnósticos preventivos y que las Unidades Internas de Protección Civil, así como las brigadas respectivas, cuenten con capacitación y actualización, esta unidad administrativa ha realizado las siguientes acciones.

1.1. Se han diseñado dos obras de teatro guiñol para el nivel de preescolar y primaria (primero a tercer grado) con temas relacionados a la Gestión Integral de Riesgos y Plan Familiar, con objeto de familiarizar a los niños, niñas con los cuidados y acciones que tienen que hacer ante un fenómeno perturbador, ya sea natural o antropogénico. A la fecha se han presentado estas obras de teatro guiñol en 60 jardines de niños y 15 primarias de los municipios de Oaxaca de Juárez, San Pablo Etla y Zimatlán de Álvarez (Anexo 1).

1.2. En este mismo apartado se ha diseñado un plan de capacitaciones a las escuelas que consiste en:

1.2.1 Taller de Plan Escolar de Gestión de Riesgos de Desastres.

1.2.2 Taller de Funcionamiento de las Brigadas de Protección Civil.

1.2.3 Taller de Ejercicios de Simulacros.

Con estos tres talleres seriados creemos que la escuela será un lugar seguro para la comunidad educativa, ya que aprenderá a conocer sus vulnerabilidades ante la emergencia, eliminar o mitigar sus riesgos y saber qué hacer ante una contingencia, así como practicar sus planes de contingencia ante los fenómenos a los que son susceptibles que padezcan.

A la fecha se ha implementado el taller de Plan Escolar de Gestión de Riesgos de Desastres en mil 500 escuelas; asimismo, el taller de Brigadas de Protección Civil se ha impartido a 600 escuelas y el taller de Ejercicios de Simulacros a 400 escuelas de educación básica en diferentes regiones del estado de Oaxaca (Anexo 2).

1.2.4 Esta área administrativa ha desarrollado el Manual Escolar de la Gestión Integral de Riesgos de Desastres, que conjuntamente con la impartición de los talleres se viene entregando de forma electrónica a las escuelas de educación básica; este manual es un compendio de temas relativos a la gestión integral de riesgos de desastres, así como metodología para el diseño de simulacros (Anexo 3).

1.2.5. Relativo a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, como parte importante del proceso de capacitación, es la realización de los mapas de riesgo de las escuelas, en los cuales debe participar toda la comunidad educativa y, en especial, los educandos.

1.2.6. Como parte de las acciones que desarrolla cotidianamente esta área, son las visitas técnicas de vulnerabilidad a las escuelas de educación básica, para detectar los riesgos tanto en el medio ambiente como en las estructuras y elaborar observaciones y recomendaciones para mitigarlos o eliminarlos. Como parte del programa de trabajo se han realizado 600 visitas a escuelas de diferentes regiones teniendo como resultado de estas visitas la reubicación de tres escuelas en la región de la Costa y una en la región de la Sierra Norte; se han tramitado conjuntamente con los directores de las escuelas 300 rehabilitaciones de escuelas dañadas en diferentes regiones.

2. En relación con el punto III, Difusión de recomendaciones de Protección Civil, se han desarrollado:

2.1.1 Se han elaborado recomendaciones en materia de protección civil de lo que debe hacer la comunidad educativa ante la presencia de una emergencia por algún fenómeno perturbador de origen natural o antropogénico (Anexo 4).

2.1.2. Se han diseñado 10 trípticos con temas alusivos a la protección civil que se han repartido en los eventos organizados por la Coordinación Estatal de Protección Civil, tales como feria y Semana de Protección Civil, realizadas en el municipio de Oaxaca de Juárez, y en las escuelas donde se oferta la capacitación (Anexo 5).

Sin más por el momento, me es propicia la ocasión para saludarle y reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Ingeniero José de Jesús Núñez Grijalva (rúbrica)  
Protección Civil y Emergencia Escolar del Instituto  
Estatual de Educación Pública de Oaxaca

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CIUDAD DE MÉXICO, CON LA QUE RESPONDE A PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA POR EL QUE SE EXHORTA AL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL A DISEÑAR UN PLAN DE REACTIVACIÓN DE LA VIDA TURÍSTICA Y CULTURAL EN ALCALDÍAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2018.

**Diputado Porfirio Muñoz Ledo**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**de la Cámara de Diputados**  
**del Congreso de la Unión**  
**Presente**

De conformidad a la facultad conferida a la licenciada Rosa Icela Rodríguez Velázquez, secretaria de Gobierno de Ciudad de México, en los artículos 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de Gobierno con órganos de gobierno local y poderes de la unión, 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y adminiculado con el Manual Administrativo en su apartado de Organización de la Secretaría de Gobierno, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad en fecha 26 de noviembre de 2013; por instrucciones del coordinador de Enlace Legislativo, por este medio

adjunto el oficio **FMPT-CDMX/DG/0565/2018** signado por la maestra Irene Muñoz Trujillo, directora general del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al punto de acuerdo emitido por el Senado de la República y comunicado mediante el similar MDPPSO-TA/CSP/929/2017.

Cabe señalar que la protección de la información que se adjunta al presente documento queda bajo su estricta responsabilidad, de conformidad con lo señalado por el artículo 68, fracción VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 22 y 24, fracciones VIII y XXIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Gustavo Vela Sánchez (rúbrica)  
Coordinador de Enlace Legislativo de la  
Secretaría de Gobierno de Ciudad de México

Ciudad de México, 4 de diciembre de 2018.

**Licenciado Óscar Zarrabal Martínez**  
**Subdirector de Atención y Seguimiento**  
**del Proceso Legislativo**  
**en la Secretaría de Gobierno**  
**de la Ciudad de México**  
**Presente**

Me dirijo a usted por medio del presente, con atención a su oficio número SG/CEL/PA/416/2018, en el cual hace de su conocimiento el punto de acuerdo emitido por el órgano legislativo con número de oficio MDPPSOTA/CSP/929/2017, que a la letra señala:

**Único.** Se exhorta al secretario de Turismo, maestro Armando López Cárdenas, al secretario de Cultura, Eduardo Vázquez Martín, ambos de la Ciudad de México, así como a la directora del Fondo Mixto de Promoción Turística, licenciada Irene Muñoz Trujillo, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, diseñen un plan de reactivación de la vida turística y cultural en las delegaciones afectadas por el terremoto del pasado 19 de septiembre.

Al respecto, hago de su conocimiento que este Fondo Mixto, de acuerdo con los antecedentes de la declaración de inoperabilidad de las instalaciones del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, dio atención emergente con base a la Declaratoria de emergencia y desastre con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, donde el personal del Fondo Mixto apoyó en actividades de socorro y ayuda.

Asimismo, cuando se reanudaron labores en oficinas temporales, ubicadas en Plaza de la Constitución 2, colonia Centro, el Fondo dio difusión y apoyo a diversas actividades para la recuperación de zonas como Roma- Condesa, Zona Rosa, entre otras.

Agradezco su atención y sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Maestra Irene Muñoz Trujillo (rúbrica)  
Directora general del Fondo Mixto de  
Promoción Turística de Ciudad de México

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CIUDAD DE MÉXICO, CON LA QUE REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE CIUDAD DE MÉXICO A QUE ANALICE Y, EN SU CASO, HAGA LAS REFORMAS PERTINENTES AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL ANTE EVENTOS DE ORIGEN GEOLÓGICOS, CON BASE EN PRINCIPIOS DE RESILIENCIA PARA LOS INMUEBLES

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2018.

**Diputado Porfirio Muñoz Ledo**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**de la Cámara de Diputados**  
**del Congreso de la Unión**  
**Presente**

De conformidad a la facultad conferida al licenciado Guillermo Orozco Loreto, secretario de Gobierno de Ciudad de México en los artículos 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de Gobierno con órganos de gobierno local y poderes de la unión, 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y administrado con el Manual Administrativo en su apartado de Organización de la Secretaría de Gobierno, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad en fecha 26 de noviembre de 2013; por este medio adjunto el oficio **CDMX/SOBSE/0933/2018** signado por el maestro en Ingeniería Jesús Antonio Esteva Medina, secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al punto de acuerdo emitido por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y comunicado mediante el similar **D.G.P.L. 63-II-2-2995**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Luis Gustavo Vela Sánchez  
Coordinador de Enlace Legislativo de la  
Secretaría de Gobierno de Ciudad de México

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2018.

**Licenciada Rosa Icela Rodríguez Velázquez**  
**Secretaria de Gobierno**  
**de Ciudad de México**  
**Presente**

Hago referencia al oficio número SG/CEL/PA/166/2018, signado por el entonces coordinador de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de Ciudad de México, mediante el cual remite el diverso D.G.P.L.63-II-2-2995, suscrito por la vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a través del cual solicita se atienda el siguiente:

#### **Punto de Acuerdo**

“**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno de la Ciudad de México para que analice y, en su caso, haga las reformas pertinentes al Reglamento de Construcciones del Distrito Federal ante eventos de origen geológico, con base en principios de resiliencia para los inmuebles” (sic).

En razón de lo anterior y con la finalidad de otorgar la atención correspondiente al punto de acuerdo, se solicitó al director general del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, mediante oficios números CDMX/SOBSE/DGAJ/627/2018 y CDMX/SOBSE/DGAJ/719/2018, de fechas 25 de abril y 17 mayo, ambos del año en curso, respectivamente, se diera atención en el ámbito de sus facultades y atribuciones al punto de acuerdo de referencia.

Por lo que mediante oficio ISCDF-DG-2018-2876, de fecha 28 de noviembre de 2018, el director general del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal da atención al punto de acuerdo que nos ocupa, del cual hago extensivo el contenido del oficio antes citado en los siguientes términos:

“Se informa las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México:

-Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Construcción del Distrito Federal, publicada el 15 de diciembre de 2017.

-Normas para la rehabilitación sísmica de edificios de concreto dañados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, publicada en el órgano de difusión el 4 de diciembre de 2017.

-Acuerdo por el que se actualizan las Normas Técnicas Complementarias que se indican

#### **Acuerdo por el que se actualizan las normas técnicas complementarias que se indican.**

**Primero.** Las Normas Técnicas Complementarias que se actualizan con el objeto de renovar y adecuar su contenido:

1. Diseño y construcción de cimentaciones;
2. Diseño por sismo;
3. Diseño por viento;
4. Diseño y construcción de estructuras de Acero;
5. Diseño y construcción de estructuras de concreto;
6. Diseño y construcción de estructuras de madera;
7. Diseño y construcción de estructuras de mampostería;
8. Criterios y acciones para el diseño estructural de las edificaciones.

-Norma Técnica Complementaria para la Revisión de la Seguridad Estructural de las Edificaciones (NTC\_RSEE) publicada el 15 de diciembre de 2017” (sic)

Con lo anterior se da por atendido el presente punto de acuerdo, anexo copia del oficio antes señalado, para pronta referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro en Ingeniería Jesús Antonio Esteva Medina  
(rúbrica)  
Secretario de Obras y Servicios



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2018.

**Ingeniero Gerardo Báez Pineda**  
**Secretario de Obras y Servicios**  
**Presente**

En atención y seguimiento a los oficios CDMX/SOBSE/DGAJ/622/2018, CDMX/SOBSE/DGAJ/719/2018, así como D.G.P.L63.II-2-2995, este último suscrito por la vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento el punto de acuerdo aprobado por el órgano legislativo federal, por el que establece, en lo conducente para este Instituto conforme al ámbito de sus atribuciones:

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno de Ciudad de México para que analice y, en su caso, haga las reformas pertinentes al Reglamento de Construcciones del Distrito Federal ante eventos de origen geológico, con base en principios de resiliencia para los inmuebles.

Se informa las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México:

-Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Construcción del Distrito Federal, publicada el 15 de diciembre de 2017.

-Normas para la Rehabilitación Sísmica de edificios de concreto dañados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, publicada en el órgano de difusión el 4 de diciembre de 2017

-Acuerdo por el que se actualizan las Normas Técnicas Complementarias que se indican

**Acuerdo por el que se actualizan las normas técnicas complementarias que se indican.**

**Primero.** Las Normas Técnicas Complementarias que se actualizan con el objeto de renovar y adecuar su contenido:

1. Diseño y construcción de cimentaciones;
2. Diseño por sismo;

3. Diseño por viento;
4. Diseño y construcción de estructuras de acero;
5. Diseño y construcción de estructuras de concreto;
6. Diseño y construcción de estructuras de madera;
7. Diseño y construcción de estructuras de mampostería;
8. Criterios y acciones para el diseño estructural de las edificaciones.

-Norma Técnica Complementaria para Revisión de la Seguridad Estructural de las Edificaciones (NTC\_RSEE), publicada el 15 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
 Doctor en Ingeniería Renato Berron Ruiz (rúbrica)  
 Director General

DE LA SEGOB, CON LA QUE REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, FEDERAL Y LOCALES, A VIGILAR Y DAR CUMPLIMIENTO AL DEBIDO PROCESO EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE LOS DOCENTES INTERPONEN, ASÍ COMO OTORGAR GARANTÍA A LOS DERECHOS LABORALES DE ÉSTOS

Ciudad de México, a 8 de enero de 2019.

**Integrantes de la Mesa Directiva**  
**De la Comisión Permanente**  
**Del Honorable Congreso de la Unión**  
**Presentes**

En respuesta al oficio DGLP 63-II-2-2679 signado por la senadora Adriana Dávila Fernández, en su carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión

Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UR 120 JOS/ CECU/ 1584/ 18 suscrito por el licenciado Érick Aguilar Quirarte, encargado de la Coordinación de Enlace con el honorable Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública, así como de su anexo, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que exhorta a las autoridades educativas federal y locales, a fin de vigilar y dar cumplimiento al debido proceso en los recursos de revisión que los docentes interponen, dando la certeza y seguridad de una clara, imparcial, pronta y expedita respuesta a los requerimientos y actuaciones que le correspondan, a fin de dar garantía a los derechos laborales de los docentes mexicanos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Maestro Miguel Enrique Lucia Espejo (rúbrica)  
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2018.

**Maestro Valentín Martínez Garza**  
**Titular de la Unidad de Enlace Legislativo**  
**De la Subsecretaría de Gobierno**  
**Presente**

Me refiero al oficio número SELAP/ 300/ 391/ 18 del 31 de enero del presente año, por el que la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la entonces Secretaría de Gobernación informó al maestro Otto Granados Roldan, entonces secretario de Educación Pública, el acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, que refiere a exhorto para vigilar y dar cumplimiento al debido proceso en los recursos de revisión que los docentes interponen, dando la certeza y seguridad de una clara, imparcial, pronta y expedita respuesta a los requerimientos y actuaciones que les correspondan.

Sobre el particular, remito copia del oficio número CNSPD/ 0793/ 2018 firmado por la licenciada Ana María Aceves Estrada, entonces coordinadora nacional del Servicio Profesional Docente, que da respuesta al punto de acuerdo en comento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
Licenciado Érick Aguilar Quirarte (rúbrica)  
Encargado de la Coordinación de Enlace  
con el honorable Congreso de la Unión

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2018.

**Maestro Alejandro Daniel Pérez Corzo**  
**Jefe de la Oficina del secretario**  
**Presente**

Me refiero a su oficio número JOS/ 0185/ 2018, de fecha 21 de noviembre del año en curso, por el que alude al punto de acuerdo emitido por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión en la sesión celebrada el 24 de enero del presente año, por el que se señala: **Único.** La Comisión Permanente del Congreso del honorable de la Unión hace un atento o respetuosamente exhorto a las autoridades educativas federales y locales, a fin de vigilar y dar cumplimiento al debido proceso en los recursos de revisión que los docentes interponen, dando la certeza y seguridad de una clara, imparcial, pronta y expedita respuesta a los requerimientos y actuaciones que correspondan, a fin de garantizar los derechos laborales de los docentes mexicanos.

Sobre el particular, la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente se permite efectuar las siguientes consideraciones:

En la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente se observan los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad y transparencia, según dispone su artículo 5. Adicionalmente, en su aplicación y demás instrumentos que deriven de ella, las autoridades deberán promover, respetar, proteger y garantizar el derecho de los niños y los educandos a recibir una educación de calidad, ello con fundamento en el interés superior de la niñez y los demás principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como lo define el artículo 6.

El artículo 80 de la citada ley, determina que “En contra de las resoluciones administrativas que se pronuncien en los términos de la presente Ley, los interesados podrán optar por interponer el recurso de revisión an-

te la autoridad que emitió la resolución que se impugna o acudir a la autoridad jurisdiccional que corresponda”, estableciéndose en el numeral 81 el procedimiento para su desahogo.

Sin embargo, debe resaltarse que el artículo 82 establece los aspectos que pueden ser impugnados mediante este mecanismo de defensa, señalando que “el recurso de revisión contenido en el presente título, versará exclusivamente respecto de la aplicación correcta del proceso de evaluación. En su desahogo se aplicará supletoriamente la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o la legislación correlativa de las entidades federativas, según corresponda”.

En complemento, los lineamientos expedidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para la aplicación de los diversos procesos de evaluación previstos en la Ley General del Servicio Profesional Docente establecen de manera expresa que los resultados de las evaluaciones del desempeño serán definitivos e inapelables, por lo que no pueden ser impugnados a través del recurso de revisión previsto en el artículo 80 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Ahora bien, para fortalecer la certeza y seguridad jurídica de los docentes sujetos al Servicio Profesional Docente, el legislador estableció en su artículo 83 que “El personal que sea separado de su encargo con motivo de la aplicación de esta Ley podrá impugnar la resolución respectiva ante los órganos jurisdiccionales competentes en materia laboral.

Finalmente, debe señalarse que la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, al resolver los medios de impugnación que se presentan respecto de las resoluciones que emite en el ámbito de sus atribuciones ha sido respetuosa de los derechos de los docentes.

Me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Ana María Aceves Estrada (rúbrica)  
Coordinadora Nacional del  
Servicio Profesional Docente

DE LA SEGOB, CON LA QUE REMITE CONTESTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO A PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE EL COMPLEJO TERMOELÉCTRICO DE LERMA

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2019.

**Integrantes de la Mesa Directiva  
De la Cámara de Diputados  
Del Honorable Congreso de la Unión  
Presentes**

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-8-6216 signado por la entonces diputada Martha Sofía Tamayo Morales, en su carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SPPA/0131/2019 suscrito por la licenciada Katya Puga Cornejo, subsecretaria de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa secretaria, para que emitan las recomendaciones pertinentes que comprendan: 1. La elaboración de los estudios necesarios para al complejo termoeléctrico de Lerma situado en Campeche. 2. La implantación de programas que establezcan las medidas necesarias para el cuidado y protección de los habitantes, estudiantes, pescadores y demás personas que realizan sus actividades en el poblado de Lerma y zonas aledañas, así como las correspondientes para la protección y recuperación del ecosistema en la región aledaña a la central termoeléctrica.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Maestro Miguel Enrique Lucia Espejo (rúbrica)  
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2019

**Miguel Enrique Lucia Espejo  
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo  
De la Secretaría de Gobernación  
Presente**

Me permito hacer referencia al oficio número SELAP/300/1086/18, mediante el cual el licenciado Felipe

Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación hizo del conocimiento de esta secretaría, el acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, mismo que señala:

**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad para que, en el marco del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional, tome las medidas necesarias a fin de mitigar las emisiones de gases por la generación de energía eléctrica de la Central Termoeléctrica de Lerma en Campeche, a través de la participación creciente de energías limpias. **Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, de manera coordinada con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitan las recomendaciones pertinentes que comprendan: 7. La elaboración de los estudios necesarios por parte de una institución académica o centro de investigación al complejo termoeléctrico de Lerma ubicado en Campeche, a fin de determinar el grado de afectación a la salud humana y al medio ambiente ocasionado en la zona. 2. La implantación de programas en colaboración entre las dependencias estatales, municipales, y de la administración pública federal que establezcan las medidas necesarias para el cuidado y protección de 105 habitantes, estudiantes, pescadores y demás personas que realizan sus actividades en el poblado de Lerma y zonas aledañas, así como las correspondientes para la protección y recuperación del ecosistema en la región aledaña a la Central Termoeléctrica. “

Al respecto, y con el propósito de dar atención al mencionado Acuerdo, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) informó, mediante oficio número RJJ.100.-013 (se anexa copia) que, no cuenta con estudios específicos del impacto en la población derivado de la Central Termoeléctrica de Lerma; sin embargo, mencionó que para establecer medidas específicas de cuidado y protección de los habitantes se requiere un análisis sobre la dispersión de los contaminantes de la atmósfera generados por el complejo termoeléctrico, mediante la aplicación de modelos de calidad del aire, los cuales permitirían identificar las áreas potenciales de impacto.

En este sentido, para realizar una evaluación se requiere contar con lo siguiente:

- a) Parámetros de emisión Información meteorológica.
- b) Datos de humedad, temperatura, velocidad y dirección del viento en los últimos 10 años.
- c) Sondeos cercanos a la ubicación de la termoeléctrica.
- d) Base de datos de usos desuelo y vegetación para la región de Campeche.

Una vez identificadas las áreas potenciales de impacto se sugiere llevar a cabo una campaña de medición de exposición personal a contaminantes como partículas PM25, monóxido de carbono, benceno, tolueno y xileno, misma que puede realizar el INECC.

Por otra parte, de los trabajos de actualización periódica del Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero, el INECC caracteriza el comportamiento de las emisiones del Sistema Eléctrico Nacional. En el periodo 2003- 2016 las emisiones de CO<sub>2</sub> E de la central termoeléctrica de Lerma decrecieron -46 por ciento, situación asociada al cierre de operación de la unidad 1 y a un decremento de 44 por ciento de la generación de la energía en este periodo.

Asimismo, informó que al analizar los indicadores de la termoeléctrica, se identificó que debido al uso de combustóleo, su comportamiento es similar al de una carboeléctrica, por lo que la termoeléctrica de Lerma es 29 por ciento menos eficiente que una termoeléctrica convencional de las mismas condiciones de operación, cabe mencionar que por el uso del combustóleo se emiten óxidos de azufre y óxidos de nitrógeno, precursores de la lluvia ácida.

A fin de reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> y otros contaminantes, el INECC recomienda evaluar la generación de energía a través de fuentes fotovoltaica, eólica y biomasa. De acuerdo con el Atlas Nacional de Zonas con Alto Potencial de Energías Limpias 2017 de la Secretaría de Energía.

Asimismo, de acuerdo a los resultados del Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático, el lugar donde se localiza la Central Termoeléctrica de Lerma, presenta un nivel de vulnerabilidad actual media (res-

pecto al Estado) ante inundaciones en asentamientos humanos, por lo que dentro de algunas recomendaciones se encuentran: el incrementar la cobertura vegetal, el pago por servicios ambientales, planes de manejo forestal, y la conservación de las partes altas de la cuenca, entre algunos otros.

Finalmente, informó que no tiene la atribución de implementar programas que establezcan medidas necesarias para el cuidado y la protección de los habitantes en el poblado de Lerma, o de protección y recuperación del ecosistema, sin embargo, se encuentra con la mayor disposición para proporcionar el apoyo técnico que sea requerido.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que a través de su conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Diputados, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Katia Puga Cornejo (rúbrica)

Subsecretaria de Planeación y Política Ambiental

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2019

**Maestra Katya Puga Cornejo**  
**Subsecretaria de Planeación y Política Ambiental**  
**Secretaría de Medio Ambiente**  
**y Recursos Naturales**  
**Presente**

Con referencia a su oficio SPPA 0011/ 2018 sobre su similar SELAP/300/ 1086/ 18 mediante el cual la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación hizo del conocimiento de la Semarnat el acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión mediante el cual se exhorta a la Secretaría emitir recomendaciones pertinentes que comprendan: 1) La elaboración de estudios al Complejo Termoeléctrico de Lerma ubicado en el estado de Campeche, a fin de determinar el grado de afectación a la salud humana y al medio ambiente ocasionado en la zona, y 2) La implementación de programas que establezcan las medidas necesarias para el cuidado y la protección de los habi-

tantes en el poblado de Lerma, así como las correspondientes para la protección y recuperación del ecosistema en la región aledaña a la Central Termoeléctrica, al respecto le comento lo siguiente:

### **Punto 1**

El INECC no cuenta con estudios específicos del impacto en la población derivado de la Central Termoeléctrica de Lerma. Para establecer medidas específicas de cuidado y protección de los habitantes se requiere un análisis sobre la dispersión de los contaminantes a la atmósfera generados por el complejo termoeléctrico, mediante la aplicación de modelos de calidad del aire. Dicho estudio permitiría identificar las áreas potenciales de impacto de tales emisiones. Para realizar esta evaluación es necesario contar con la siguiente información:

- a) Parámetros de emisión (altura y ubicación de chimeneas, velocidad y temperatura de los gases de salida en cada chimenea y diámetro interno de cada una de las mismas.
- b) Información meteorológica en superficie, si se tiene en la ubicación de la termoeléctrica es ideal, de no ser así por lo menos de sitios cercanos como la estación ESIME Campeche del Servicio Meteorológico Nacional (SMN).
- c) Datos de humedad, temperatura, velocidad y dirección de viento de los últimos 10 años, con resolución horaria.
- d) Sondeos cercanos a la ubicación de la termoeléctrica.
- e) Base de datos de usos de suelo y vegetación para la región de Campeche.

Una vez identificadas las áreas potenciales de impacto se sugiere llevar a cabo una campaña de medición de exposición personal a contaminantes como partículas PM2.5, monóxido de carbono, benceno, tolueno y xileno, esta evaluación puede ser realizada por el INECC.

Por otra parte, se recomienda regularizar la operación de la estación de monitoreo automático de la calidad del aire de la ciudad de Campeche, la cual ha operado de manera intermitente desde el año 2017, lo que ha impedido generar datos confiables que ayuden a cono-

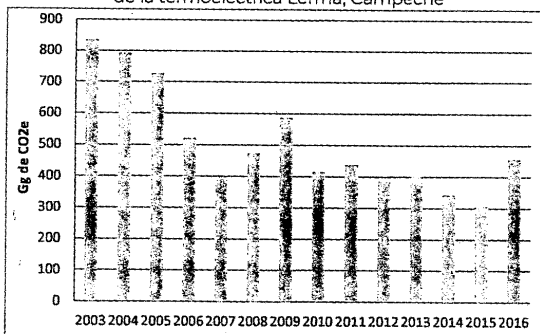
cer las concentraciones de los contaminantes criterio (ozono, partículas suspendidas, PM10 y PM25, monóxido de carbono, dióxido de azufre y dióxido de nitrógeno) en la ciudad.

Le compartimos el vínculo electrónico del estudio “Evaluación de las externalidades ambientales de la generación termoeléctrica en México”. Dicho trabajo se publicó en 2004, incluye en su análisis a las termoeléctricas de río Escondido, Tuxpan, Manzanillo, Petacalco, Tula, Salamanca, Altamira, Puerto Libertad, Mazatlán, Rosarito y Samalayuca: <http://ampres.com.mx/assets/externalidades-ambientales-de-la-generacion-de-energia-termoelectrica.pdf>. Otro documento que puede resultar de interés fue el trabajo realizado en el INECC en 2006 (antes INE): Introducción a la evaluación de los impactos de las termoeléctricas de México. En el cual se usa como caso de estudio la Termoeléctrica de Tuxpan. E,I estudio se encuentra en:

<http://cambioclimaticogobmx:8080/xmlui/handle/publicaciones/130>

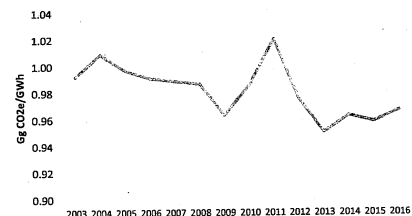
Como parte de los trabajos de actualización periódica del inventario nacional de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, el INECC caracteriza el comportamiento de las emisiones del Sistema Eléctrico Nacional. En el periodo 2003 a 2016 las emisiones de CO2e de la Central Termoeléctrica de Lerma decrecieron de 834.95 Gg de CO2e en 2003 a 456.45 Gg de CO2e en 2016, es decir -46 por ciento, situación asociada al cierre de operación de la unidad 1 ya un decremento de 44 por ciento de la generación de la energía en este periodo. Las emisiones totales en 2016 de la Comisión Federal de Electricidad fueron de 89 mil 397.81 Gg de CO2e, por lo que la termoeléctrica de Lerma contribuyó con el 0.51 por ciento para ese año. (Figura 1)

Figura 1. Emisiones 2003-2016 de gases de efecto invernadero de la termoeléctrica Lerma, Campeche



Al analizar los indicadores de Gg de CO2e por cada GWh generado se observa que en promedio entre el 2003 y 2016, la termoeléctrica genera 0.98 GgCO2e por cada GWh, es decir el comportamiento es similar a una carboeléctrica que tiene un indicador de 1 GgCO2e por cada GWh. En general el indicador por el uso del combustóleo en las termoeléctricas es de 0.7 GgCO2e por cada GWh, por lo que se deduce que la termoeléctrica de Lerma es 29 por ciento menos eficiente que una termoeléctrica convencional en las mismas condiciones de operación (Figura 2). Además de las emisiones de CO2 por el uso de combustóleo se emiten también óxidos de azufre y óxidos de nitrógeno que son precursores de lluvia ácida.

Figura 2. Comportamiento 2003-2016 del indicador de las emisiones de GEI por GWh generado de la termoeléctrica Lerma, Campeche



La generación de la energía eléctrica entre 2003 y 2016 disminuyó 44 por ciento con una TCMA de -4.3 por ciento. Este mismo comportamiento se observa en el consumo de combustóleo en este periodo que tuvo un decremento de 45 por ciento con una TCMA de -8 por ciento y en el diésel de 24 por ciento con una TCMA de -2.1 por ciento. A fin de reducir las emisiones de CO2y otros contaminantes, el INECC recomienda evaluar la generación de energía a través de fuentes fotovoltaica, eólica y biomasa. De acuerdo con el Atlas Nacional de Zonas con Alto Potencial de Energías Limpias (Sener, 2017)1, en el área donde se ubica la central termoeléctrica de Lerma, se tiene una capacidad de energía fotovoltaica aproximada de 3.8 MW, por lo tanto una generación posible de 4.4 GWh/año, lo que permitiría evitar la emisión de 2.20 Mton de CO2e, considerando una superficie con potencial aproximado de 53 mil 484 metros cuadrados.

Por otra parte, de acuerdo a los resultados del Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático (<https://atlasvulnerabilidad.ineccqobmx/>). coordinado por el INECC con la participación de diversas instituciones de la Administración Pública federal, el muni-

cipio de Campeche, Campeche, lugar donde se localiza la Central Termoeléctrica de Lerma, presenta un nivel de vulnerabilidad actual media (respecto al estado) ante inundaciones en asentamientos humanos, por lo que se recomienda:

- a) Incrementar la cobertura vegetal en las partes medias y altas de las cuencas, ya sea por medio de áreas naturales protegidas federales, estatales o municipales).
- b) Incrementar el acceso a pago por servicios ambientales (CONAFOR).
- c) Incrementar los planes de manejo forestal.
- d) Promover la comunicación intermunicipal para la conservación de las partes altas de la cuenca.

Cabe destacar que en la vulnerabilidad actual media del municipio, se deben considerar las zonas de inundación, y la concentración de la precipitación que se genera en pocos meses (situación que propicia mayor susceptibilidad ante una acumulación de lluvia), así como la falta de capacidad adaptativa en la protección y restauración de ecosistemas para prevenir y/o controlar las inundaciones. Para complementar las recomendaciones del Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático y fortalecer la protección de los ecosistemas y de las especies en la región, el INECC recomienda:

- a) Realizar un plan ambiental que caracterice los impactos en los ecosistemas (manglares y humedales) y especies (no sólo las incluidas en la NOIV1-059-SEMARNAT-2010) por la generación de energía. El plan deberá incluir acciones que mitiguen o revertan los efectos nocivos, además de incluir medidas de monitoreo y de evaluación periódica.
- b) Analizar el incremento de la salinidad en suelos y la contaminación de corrientes y cuerpos de agua, propiciada por las altas tasas de sustancias tóxicas que podría emitir la Termoeléctrica Lerma.
- c) Considerar impactos en la biodiversidad de las Áreas Naturales Protegidas, como la Reserva de la Biosfera “Los Petenes”, misma que se ubica a 13 km de la Termoeléctrica.

d) Plantear una consulta de percepción social a los pobladores locales sobre los efectos nocivos potenciales en la salud, provocados por la Termoeléctrica.

## Punto 2

El INECC no tiene la atribución de implementar programas que establezcan medidas necesarias para el cuidado y la protección de los habitantes en el poblado de Lerma, o de protección y recuperación del ecosistema; esperamos indicaciones para proporcionar el apoyo técnico que sea requerido en la implementación de programas prioritarios que determiné la administración pública federal en dicha región.

Atentamente

Doctora María Amparo Martínez Arroyo (rúbrica)  
Directora General del INECC

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON LA QUE REMITE RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO REFERENTE AL EXHORTO A ESTABLECER MECANISMOS QUE PERMITAN BRINDAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL ALUMNADO, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE TODOS LOS NIVELES ESCOLARES

Ciudad de México, a 24 de enero de 2019.

## Integrantes de la Mesa Directiva De la Comisión Permanente Del Honorable Congreso de la Unión Presentes

En respuesta al oficio D.G.P.L. 63-II-3-2908, signado por la diputada Martha Hilda González Calderón, en su carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes,

copia del similar número UR 120 JOS/CE-CU/0049/19, suscrito por la licenciada Maricela Contreras Julián, coordinadora de Enlace con el honorable Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a establecer mecanismos que permitan brindar condiciones de seguridad para el alumnao, docentes y personal administrativo de los planteles educativos de todos los niveles escolares.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente  
Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo (rúbrica)  
Titular de la Unidad

Ciudad de México, a 22 de enero de 2019

**Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo**  
**Titular de la Unidad de Enlace Legislativo**  
**De la Secretaría de Gobernación**  
**Presente**

Me refiero al oficio SELAP/300/3787/17, del 17 de diciembre de 2017, por el que la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación informó al entonces secretario de Educación Pública, maestro Otto Granados Roldán, el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados que refiere al exhorto para establecer mecanismos que permitan brindar condiciones de seguridad a los alumnos, docentes y personal administrativo en todos los planteles educativos de todos los niveles escolares.

Sobre el particular, remito copias de los oficios con numeraciones, 500/2018.-0305, 526, SEB/UR300/224/2018, CGDFSEP/0013/2018 y DG.0.192/18, signados por los entonces titulares, Rodolfo Tuirán Gutiérrez, subsecretario de Educación Superior; Silvia B. Ortega Salazar, subsecretaria Educación de Media Superior; Javier Treviño Cantú, subsecretario de Educación Básica; Héctor Gutiérrez de la Garza, director general del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y Francisco Javier Franco Ávila, coordinador general de Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, por el que dieron respuesta al punto de acuerdo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
Maricela Contreras Julián (rúbrica)  
Coordinadora de Enlace

Ciudad de México, a 6 marzo de 2018

**Maestro Alejandro Daniel Pérez Corzo**  
**Jefe de la Oficina del Secretario**  
**Presente**

Me refiero al oficio número UR 120 JOS/CE-CU/0047/18, por el cual la Coordinación de Enlace con el honorable Congreso de la Unión comunicó a esta Subsecretaría el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en la sesión celebrada el 14 de diciembre del 2017, que en su resolutivo Único señala lo siguiente:

“Único. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de la República, a la Coordinación Nacional de Protección Civil, al Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, a los Poderes Ejecutivos de la entidades federativas y a los municipios, a establecer mecanismos que permitan brindar condiciones de seguridad para el alumnao, docentes y personal administrativo de los planteles educativos de todos los niveles escolares”.

Al respecto, me permito hacer llegar copia de los oficios número 514.2.2.0028/2018, DGESPE/0476/2018 y M00.0.2/383/2018\_JJE, mediante los cuales la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación y el Tecnológico Nacional de México, informan de las acciones realizadas en la materia a que alude el punto de acuerdo de mérito.

Mucho le agradeceré hacer del conocimiento de la instancia legislativa lo anterior, para los efectos que haya lugar.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
Doctor Rodolfo Tuirán (rúbrica)  
Subsecretario



Ciudad de México, a 31 de enero de 2018.

**Licenciado César Augusto Ocegueda Robledo**  
**Asesor Jurídico de la Subsecretaría de**  
**Educación Superior**  
**Presente**

En atención a su oficio 500/CAJ/2018-058, le comento que esta Coordinación General promueve a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, el Manual de Seguridad para las Instituciones de Educación Superior emitido por la ANUIES, con el objeto que lo apliquen los rectores de las universidades para prevenir acontecimientos de inseguridad con sus alumnos, docentes y personal administrativo.

Se ha dado a conocer el citado manual mediante el oficio-circular número 514.060/2017 y lo pueden encontrar en la página de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas en la siguiente liga: <http://cgut.sep.gob.mx/academica.php>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
 Guillermo Lozano Sánchez (rúbrica)  
 Director de Desarrollo y Fortalecimiento

Ciudad de México, a 19 de enero del 2017.

**Rectores de las Universidades Tecnológicas**  
**y Politécnicas**  
**Presentes**

Con el objeto de prevenir algún acontecimiento de inseguridad entre los estudiantes o personal de la comunidad universitaria dentro de las casas de estudio que ustedes representan; ruego su comprensión para poner en práctica las estrategias para la prevención y atención en materia de seguridad, consideradas en el Manual de Seguridad para las Instituciones de Educación Superior publicado por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).

El citado manual se encuentra en línea en la página de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, el Manual de Seguridad para Insti-

tuciones de Educación Superior de la ANUIES, en la sección de Coordinación Académica en la subsección de Subdirección de Enlace Normativo o en la siguiente liga: <http://cgut.sep.gob.mx/academica.php>.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
 Héctor Arreola Soria (rúbrica)  
 Coordinador General

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018.

**Licenciada Sandra Báez Millán**  
**Coordinadora de Asuntos Jurídicos**  
**En la Subsecretaría de Educación Superior**  
**Presente**

En atención al oficio número 500/CAJ/2018-060, de fecha 23 de enero de 2018, mediante el cual remite para atención y opinión el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en el cual se exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de la República, a la Coordinación Nacional de Protección Civil, al Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, a los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas y a los municipios a establecer mecanismos que permitan brindar condiciones de seguridad para el alumnado, docentes y personal administrativo de los planteles educativos de todos los niveles escolares, al respecto me permito comentarle lo siguiente:

La Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación considera de gran importancia que en las escuelas normales, los docentes y alumnos cuenten con los conocimientos adecuados en materia de protección civil y primeros auxilios para prevenir y atender emergencias que se susciten en el entorno escolar; sin embargo los planes de estudio responden a los objetivos de formación de una licenciatura determinada que plantea los conocimientos, habilidades, actitudes y valores necesarios para el futuro desempeño profesional; son una compleja red que articula saberes, propósitos, metodologías y prácticas que le dan sentido a los trayectos formativos. Estos trayectos para el caso de la educación normal, deben mantener articulación y congruencia entre los conteni-

dos, planes y programas de la educación básica nacional. Lo anterior de conformidad con las facultades con las que cuenta esta Unidad Administrativa contenidas en el artículo 21 fracciones I, II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

No obstante, la DGESPE en el ámbito de su competencia, realizará acciones encaminadas a promover que las autoridades educativas de las escuelas normales a nivel estatal, se acerquen a las instituciones correspondientes en cada entidad federativa para que tanto docentes y estudiantes reciban la capacitación adecuada en dicha materia y reconozcan situaciones de riesgo en el ámbito escolar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
Maestro Mario A. Chávez Campos (rúbrica)  
Director General

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2018.

**Doctora Lorena G. Buzón Pérez**  
**Coordinadora de Enlace con el**  
**Honorable Congreso de la Unión**  
**En la Secretaría de Educación Pública**  
**Presente**

Me refiero al oficio número UR 120 JOS/CE-CU/0046/18, por el cual esa Coordinación comunicó a esta Subsecretaría el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en su sesión celebrada el 14 de diciembre de 2017, en cuyo resolutivo Único establece lo siguiente:

“Único. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de la República, a la Coordinación Nacional de Protección Civil, al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, a los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas y a los municipios, a establecer mecanismos que permitan brindar condiciones de seguridad para el alumnado, docentes y personal administrativos de los planteles educativos de todos los niveles escolares, debiéndose garantizar lo siguiente: I.- La incorporación de la gestión integral de riesgos y la reali-

zación de diagnósticos de prevención en materia de seguridad sísmica, estructural y de mantenimiento, como aspectos fundamentales en la construcción y revisión de planteles educativos de todos los niveles escolares; II.- Que las unidades internas de protección civil de los planteles educativos de todos los niveles escolares, cuenten con programas internos de protección civil actualizados, así como brigadas capacitadas y equipadas, y III.- La difusión de recomendaciones de protección civil para situaciones de riesgo, mediante su lectura en eventos cívicos celebrados en los planteles educativos de todos los niveles escolares”.

Al respecto, me permito hacerle llegar copia de los oficios números DG/637/2018, DGB/725/2018, DCAJ/1421/2018, DGA/3384/2018, 8.G.566/2018, S.A. 793/2018 y 220(1)0041/2018, mediante los cuales, el Centro de Enseñanza Técnica Industrial, la Dirección General del Bachillerato, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, el Colegio de Bachilleres, y la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios, informan las acciones realizadas en la materia a que alude el punto de acuerdo demérito.

Mucho le agradeceré hacer del conocimiento de la instancia legislativa lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
Doctora Silvia B. Ortega Salazar (rúbrica)  
Subsecretaria

Guadalajara, Jalisco, a 17 de julio de 2018.

**Maestro José Armando García Reyes**  
**Coordinador Sectorial de Normatividad**  
**Secretaría de Educación Media Superior**  
**Presente**

En atención a su similar con referencia número 2559, donde solicita las acciones respecto de los mecanismos que permitan brindar las condiciones de seguridad para el alumnado, docente y personal administra-

tivo de los planteles educativos de todos los niveles escolares, debiéndose garantizar lo siguiente. I.- La incorporación de la gestión integral de riesgos y la realización de diagnósticos de prevención en materia de seguridad sísmica, estructural y de mantenimiento, como aspectos fundamentales en la construcción y revisión de planteles educativos de todos los niveles escolares, II.- Que las unidades internas de protección civil de los planteles educativos de todos los niveles escolares, cuenten con programas internos de protección civil actualizados, así como brigadas capacitadas y equipadas, y III.- La difusión de recomendaciones de protección civil para situaciones de riesgo, mediante su lectura en eventos cívicos celebrados en planteles educativos de todos los niveles escolares le informo las actividades que este Centro de Enseñanza Técnica industrial ha realizado al respecto:

I. La incorporación de la gestión integral de riesgos y la realización de diagnósticos de prevención en materia de seguridad sísmica, estructural y de mantenimiento, como aspectos fundamentales en la construcción y revisión de planteles educativos de todos los niveles escolares.

En el año 2016, se consideró un proyecto en obra pública para la revisión de 3 edificios en su estructura designándose el edificio A, edificio B y edificio D, derivado que son las que tienen la mayor antigüedad con casi 46 años, el estudio estructural se realizó de octubre a diciembre 2017, lo que arrojó como resultado el reforzamiento de los mismos, así como la demolición completa del área denominada control escolar y en este semestre de febrero-junio de 2018 se están realizando los trabajos de reforzamiento en el edificio B y la demolición del área mencionada. Se tiene proyectado para el año 2019 el reforzamiento del edificio A y D, además de realizar la proyección de estudios en los edificios restantes.

II. Que las unidades internas de protección civil de los planteles educativos de todos los niveles escolares, cuenten con programas internos de protección civil actualizados, así como brigadas capacitadas y equipadas.

Se cuenta con un programa de protección civil que fue enviado desde 2017 a la Unidad Estatal de Protección Civil de Jalisco para su autorización, el cual

genero algunas observaciones por este organismo realizando la revisión física del plantel en el mes de marzo de 2018 y se está trabajando en ellas para solventarlas, para lograr la autorización de dicho programa.

Las brigadas se encuentran capacitadas y actualizadas toda vez que tomaron cursos de actualización en el mes de junio de 2018, además de recibir materiales y equipamiento en este, año para mejorar! su funcionamiento como son chalecos, silbatos, megáfonos, bandas de identificación entre otros.

III. La difusión de recomendaciones de protección civil para situaciones de riesgo, mediante su lectura en eventos cívicos celebrados en planteles educativos de todos los niveles escolares.

Se cuenta con un protocolo en el que se indica que hacer en caso de alguna contingencia, indicándose las salidas de emergencia, puntos de reunión y seguir las instrucciones que se den por medio de los brigadistas, debiéndose aplicar en cualquier evento que se tengan en el gimnasio, auditorio, aula magna y sala audiovisual.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Doctor Saúl Valdez Zepeda (rúbrica)  
Director General

Ciudad de México, a 13 de julio de 2018.

**Maestro José Armando García Reyes**  
**Coordinador Sectorial de Normatividad**  
**Presente**

En atención a su oficio número 2559, recibido en esta Dirección General el 11 de julio del presente año, en el que hace referencia al diverso número UR 120 JOS/CECU/0046/18, de la Coordinación de Enlace con el honorable Congreso de la Unión, y mediante el cual solicita el cumplimiento del punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en su sesión celebrada el 14 de diciembre de 2017, cuyo resolutivo señala:

“Único. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de la República, a la Coordinación Nacional de Protección Civil, al Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, a los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas y a los municipios, a establecer mecanismos que permitan brindar condiciones de seguridad para el alumnado, decentes y personal administrativo de los planteles educativos de todos los niveles escolares, debiéndose garantizar lo siguiente: I.- La incorporación de la gestión integral de riesgos y la realización de diagnósticos de prevención en materia de seguridad sísmica, estructural y de mantenimiento, como aspectos fundamentales en la construcción y revisión de planteles educativos de todos los niveles escolares; II.- Que las unidades internas de protección civil de los planteles educativos de todos los niveles escolares, cuenten con programas internos de protección civil actualizados, así como brigadas capacitadas y equipadas; y III.- La difusión de recomendaciones de protección civil para situaciones de riesgo, mediante su lectura en eventos cívicos celebrados en los planteles educativos de todos los niveles escolares.

Al respecto y a fin de atender lo solicitado, me permito hacer de su conocimiento que en seguimiento al Plan de Emergencia Escolar y Programa Interno de Protección Civil para el ciclo escolar 2017-2018, la Coordinación Administrativa de esta Dirección General mediante oficio DGB/CA/2401/2017, de fecha 1 de septiembre de 2017, remitió a los directivos de los Centros de Estudios adscritos a esta Unidad Administrativa, el calendario para la entrega de informes trimestrales, así como los formatos respectivos para su llenado y la atención correspondiente, documento que en copia simple se anexa.

De lo anterior y en cumplimiento de lo programado, los informes que han sido rendidos por los Centros de Estudio de Bachillerato y Preparatorias Federales “Lázaro Cárdenas”, se han remitido al Departamento Técnico de la Subdirección de Protección Civil de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de esta Secretaría, como hago constar con los envíos mediante oficios DGB/CA/RM/205/2018, de fecha 11 de julio de 2018; DGB/CA/RM/220/2018, de fecha 13 de julio de 2018; DGB/CA/RM/229/2018, de fecha 13 de julio de 2018 y DGB/CA/1906/2018, de fecha 11 de

julio de 2018, en los cuales se incluyeron entre otros documentos:

Plan de emergencia escolar

Programa Interno de Protección Civil

Acta Constitutiva de la Unidad Interna de Protección Civil

Formato de la Estructura Organizacional de la Unidad interna de Protección Civil

Calendario de Actividades

Análisis de Riesgos Internos

Análisis de Riesgos Externos

Croquis Interno del Plantel

Croquis Exterior del plantel

Directorio de Integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil

Inventario de Recursos Materiales para la Protección Civil

Censo de población fija que labora en la dependencia

Directorio de instituciones de apoyo externo

Programa de mantenimiento preventivo o correctivo para instalaciones y equipo de seguridad del inmueble

Cédula de evaluación de simulacros

Cabe destacar que a la fecha se tiene un avance de cumplimiento a lo solicitado del 92.86%, como lo detallo en el avance programático por planteles, que en copia anexo.

Asimismo, me permito informar que de acuerdo al Plan de Emergencia Escolar y Programa Interno de Protección Civil para el ciclo escolar 2018-2019, mediante oficio DGB/CA/DRM/219/2018, de fecha 12 de julio de 2018, se envió a los directores de los plan-

teles adscritos a esta Unidad Administrativa, el calendario y 15 anexos, los cuales contienen los formatos que deberán incorporar a los informes que rindan el ciclo escolar que está por iniciar, que para mayor referencia anexo copia.

Como parte de las medidas implementadas para garantizar la seguridad de la población escolar, mediante oficio DGB/290/2018, de fecha 6 de abril de 2018, se solicitó a los directivos de los Centros de Estudios dependientes de esta Unidad Administrativa, llevar a cabo las acciones pertinentes para la implementación debida y oportuna de los “protocolos de seguridad para los centros educativos federales de educación media superior”, así como la integración de la “red de seguridad”, para la implementación de las actividades establecidas, para la prevención y atención de las 10 probables contingencias que señalan los mencionados protocolos. Se anexa copia.

Finalmente le informo que, se giró oficio DGB/CA/DRM/218/2018, en fecha 12 de julio de 2018, donde se instruye a los directivos de los Centros de Estudios de Bachillerato, continuar obligatoriamente con la aplicación de los “protocolos de seguridad para los centros educativos federales de educación media superior” y la entrega en tiempo y forma de las reuniones mensuales de la denominada “red de seguridad”, se anexa copia.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente  
Carlos Santos Ancira (rúbrica)  
Director General

DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DE OAXACA, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS GOBERNADORES Y LOS CONGRESOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A IMPLANTAR ACCIONES A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL PRIVADO

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca,  
a 9 de enero de 2019.

**Diputado Porfirio Muñoz Ledo**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**De la Cámara de Diputados**  
**Presente**

Por instrucciones del maestro José Octavio Tinajero Zenil, consejero jurídico del gobierno del estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 98 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 49, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 22, fracciones I y XIV, del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del gobierno del estado, doy respuesta al oficio DGPL 63-II-7-3454, de fecha 10 de abril de 2018, mediante el cual se comunica al titular del Poder Ejecutivo del estado, punto de acuerdo.

Sobre el particular, adjunto copia del diverso SEVI-TRA/ DJ/ DAJDH/ 2605/ 2018, signado por el director jurídico de la Secretaría de Movilidad, en el cual informa: “La Ley de Transporte y su reglamento establecen la obligación del Estado de satisfacer las necesidades del servicio de transporte, y éste podrá prestarlo por sí o mediante el otorgamiento de concesiones y permisos a particulares en los casos, términos y condiciones que aseguren la eficacia de su prestación, en las modalidades que dicte el interés público, de conformidad con la ley de la materia.

La misma ley establece que los servicios de transporte se orientarán a garantizar la movilidad de personas y cosas en condiciones de libre acceso, calidad y seguridad, conforme a uno de los principios rectores “Movilidad accesible: Que todas las personas puedan transportarse en condiciones de comodidad, calidad y seguridad, en igualdad de circunstancias, y tienen derechos preferenciales en su accesibilidad y trato en el transporte público las personas con discapacidad, adultos mayores, niños y niñas, así como mujeres em-

barazadas, tienen derechos preferenciales en su accesibilidad y trato en el transporte público”.

**Respecto al inciso 1**, la Ley de Transporte, en los artículos 3, fracción XI, 13, fracción XIX, y 110 a 113, establece que la Secretaría de Movilidad debe integrar y administrar el Registro Público Estatal de Transporte; y para cumplir lo dispuesto en la ley de la materia, esta secretaría, a través de las áreas administrativas, Dirección de Concesiones, Dirección de Educación y Vinculación, Dirección de Operación del Transporte Público, Dirección de Planeación y Estudios y Dirección Jurídica, que son las áreas responsables de alimentar las cinco secciones que integran el Registro Público Estatal de Transporte, actualmente nos encontramos en proceso de alimentación de las secciones consistentes en registro de datos de los concesionarios, de los vehículos del servicio público, de la red de rutas tratándose del servicio público de transporte colectivo y de las agrupaciones de prestadores de servicios de transporte concesionado, y en breve término esta secretaría iniciará con el registro de los operadores del transporte público...”, entre otras acciones, por lo que se está atendiendo el punto de acuerdo citado, solicitando se tenga al titular del Poder Ejecutivo del Estado, cumpliendo lo exhortado en el diverso de cuenta.

Sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

“El respeto al derecho ajeno es la paz”

Licenciado Marco Antonio Hernández Vásquez  
(rúbrica)

Director General de Consulta Normativa  
y Prospectiva Legislativa

La Experimental, San Antonio de la Cal,  
Oaxaca, a 10 de octubre de 2018.

**Licenciado Marco Antonio Hernández Vásquez**  
**Director General de Consulta Normativa**  
**Y Prospectiva Legislativa de la**  
**Consejería Jurídica de Oaxaca**  
**Presente**

Con fundamento en los artículos 27, fracción VII, y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 13

de la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca; y 17, fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte, en atención de su oficio de fecha 23 de abril del año en curso, recibido en el Departamento de Recepción, Registro y Trámites de la Secretaría de Movilidad el 25 del mismo mes y año, registrado con el número de folio 001804599, mediante el cual remite para atención y efectos procedentes copia del oficio número DGPL63-II-7-3454, signado por la diputada María Ávila Serna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, con el que hace del conocimiento al titular del Poder Ejecutivo del estado el contenido del punto de acuerdo ahí referido; al respecto, le informo lo siguiente:

Respecto al **acuerdo segundo**, mediante el cual la Cámara de Diputados exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo y los congresos de las 32 entidades federativas a implantar acciones a fin de garantizar la seguridad de las mujeres y las niñas que utilizan los servicios de transporte público y privado.

La Ley de Transporte y su reglamento establecen la obligación del Estado de satisfacer las necesidades del servicio de transporte, y éste podrá prestarlo por sí o mediante el otorgamiento de concesiones y permisos a particulares en los casos, términos y condiciones que aseguren la eficacia de su prestación, en las modalidades que dicte el interés público, de conformidad con la ley de la materia.

La misma ley establece que los servicios de transporte se orientarán a garantizar la movilidad de personas y cosas en condiciones de libre acceso, calidad y seguridad, conforme a uno de los principios rectores, “Movilidad accesible: Que todas las personas puedan transportarse en condiciones de comodidad, calidad y seguridad, en igualdad de circunstancias, y tienen derechos preferenciales en su accesibilidad y trato en el transporte público las personas con discapacidad, adultos mayores, niños y niñas, así como mujeres embarazadas, tienen derechos preferenciales en su accesibilidad y trato en el transporte público”.

**Respecto al inciso 1**, la Ley de Transporte, en el artículo 3, fracción XI, 13, fracción XIX, y 110 a 113, establece que la Secretaría de Movilidad debe integrar y administrar el Registro Público Estatal de Transporte; y para cumplir lo dispuesto en la ley de la materia, esta secretaría, a través de las áreas administrativas Di-

rección de Concesiones, Dirección de Educación y Vinculación, Dirección de Operación del Transporte Público, Dirección de Planeación y Estudios y Dirección Jurídica, que son las áreas responsables de alimentar las cinco secciones que integran el Registro Público Estatal de Transporte, actualmente nos encontramos en proceso de alimentación de las secciones consistentes en registro de datos de los concesionarios, de los vehículos del servicio público, de la red de rutas tratándose del servicio público de transporte colectivo y de las agrupaciones de prestadores de servicios de transporte concesionado, y en breve término esta secretaría iniciará el registro de los operadores del transporte público.

El Registro Público Estatal de Transporte contiene la información a que se refiere en los incisos a) a c), como establece el artículo 110 de la Ley de Transporte, que continuación se transcribe para constancia:

Artículo 110. Para la administración y control de la información relativa al servicio de transporte, la Secretaría integrará y administrará el Registro Público Estatal de transporte, el cual contará con al menos las secciones siguientes:

- I. De los concesionarios;
- II. De los operadores del transporte público;
- III. De los vehículos del servicio público;
- IV. Red de rutas tratándose del servicio público de transporte colectivo;
- V. Agrupaciones de prestadores de servicios de transporte concesionado; y
- VI. Las demás que señale el reglamento.

**Respecto al inciso 2**, con el inicio del registro de operadores del transporte público se tendrán los datos personales de cada conductor, lo que significa que habrá un mejor control, y para el caso de que el operador cause baja, quedará registrado el motivo de baja, lo que significa que existirá un historial de cada conductor.

La Secretaría de Movilidad capacita cada año a los operadores, y como requisitos se les solicitan certifica-

do médico expedido por alguna institución gubernamental pública de salud, examen toxicológico realizado por un laboratorio autorizado por la Secretaría de Salud, el examen toxicológico consistente en la toma de orina que es sometida a reactivos de cinco parámetros (marihuana, cocaína, opiáceos, anfetaminas y metanfetaminas), el examen toxicológico se realiza el mismo día de la capacitación en el lugar en que se realiza ésta. Los aspirantes a la capacitación rellenan un formato de cadena de custodia antes de efectuarse el examen toxicológico, para el caso de que se trate de una mujer, la prueba es tomada también por una mujer.

**Respecto al inciso 3**, esta secretaría mandará la propuesta de reforma para que se legisle para que los prestadores del servicio público de transporte cuenten con cámaras de vigilancia, botones de pánico y localizador satelital.

**Respecto al inciso 4**, el artículo 29 de la Ley de Transporte del Estado establece: “Los vehículos del servicio de transporte deberán contar con póliza de seguro vigente para proteger y asegurar la vida de sus usuarios y su carga, del conductor y de terceros, así como para responder por los daños que pudieran ocasionarse por accidentes ocurridos durante la prestación del servicio”. Para el caso de que el concesionario no cuente con póliza de seguro vigente, la misma ley establece en el artículo 100, fracción III, que “las concesiones y los permisos son revocables cuando se preste el servicio sin contar con póliza de seguro vigente para proteger y asegurar la vida de sus usuarios y su carga, del conductor y de terceros”.

**Respecto al inciso 5**, en Oaxaca, la Ley de Transporte no establece la prestación del servicio de transporte privado con chofer. Las modalidades permitidas en la ley son las que establece el artículo 23, y son las siguientes:

**Artículo 23.** El servicio público de transporte de pasajeros se clasifica en las siguientes modalidades:

**I. Colectivo:**

- a) Urbano. El que se presta dentro de la zona urbana de un municipio;
- b) Metropolitano. El que se presta entre municipios que forman una zona conurbada;

c) Suburbano. El que se presta de una comunidad rural hacia la zona urbana de un municipio y viceversa;

d) Foráneo. El que se presta de una comunidad rural a otra, o de una comunidad rural a la zona urbana; y

La modalidad de transporte foráneo se podrá autorizar como servicio mixto, para trasladar pasajeros y carga simultáneamente.

## II. Individual:

a) Taxi. El que se presta con automóvil dentro del territorio de un municipio o de una zona conurbada, sin itinerario ni horario fijo;

b) Mototaxi. El que se presta con motocicleta de tres ruedas dentro de zonas periféricas de un municipio o zona conurbada, que sin encontrarse sujeto a itinerario ni horario fijo deberá prestar el servicio y circular dentro de la zona y por las vialidades exclusivamente autorizadas por la secretaría; y

c) Bicitaxi. El que se presta con bicicleta de tracción humana, dentro de las zonas centro de un municipio o zona conurbada, que sin encontrarse sujeto a itinerario ni horario fijo deberá prestar el servicio exclusivamente por las vialidades autorizadas por la secretaría.

**Respecto al inciso 6**, esta secretaría mandará la propuesta de reforma para que se legisle sobre la suspensión de permisos de operación para las empresas cuando éstas se nieguen a colaborar con la autoridad competente en la identificación de las unidades y personas que prestan el servicio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

“El respeto al derecho ajeno es la paz”

Licenciado Fildelmar Santiago Carrera (rúbrica)

Director Jurídico

### Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura

#### Junta de Coordinación Política

**Diputados:** Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Fernando Luis Manzanilla Prieto, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Alberto Esquer Gutiérrez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Ricardo Gallardo Cardona, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

#### Mesa Directiva

**Diputados:** Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritz Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dúnysca García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Ana Gabriela Guevara Espinoza, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM.

#### Secretaría General

#### Secretaría de Servicios Parlamentarios

#### Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>